ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Giménez, Azucena DNI: 12.774.704 solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 31/09.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio C – Manzana 41 A – Parcela 18.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 31/09, en su artículo 3º, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. GIMÉNEZ, Azucena.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 50/19